INFORME DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL DECRETO 780 DE 2016 Y RESOLUCIÓN 3100 PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA GENERAL MODALIDAD EXTRAMURAL OFERTADO POR EL HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA ESE EN EL CORREGIMIENTO DE AGUAS VIVAS.

MUNICIPIO : PIOJO
NIT : 802007650-9
CÓDIGO DEL PRESTADOR : 0854900461-01
DIRECCION : CL 5 N° 2-05
CORREO : hospitalpiojo@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL : LIGIA ARIZA ALTAMAR
FECHA DE LA VISITA : MARZO 10 2022

SERVICIOS DECLARADOS ANTE EL REPS VERIFICADO EN VISITA DE IVC:

SERVICIOS DECLARADOS	SERVICIOS OFERTADOS	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
328. MEDICINA GENERAL	SI	EXTRAMURAL	BAJA

OBJETIVO DE LA VISITA: Verificar el cumplimiento de condiciones exigidas por el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, en el servicio de medicina general modalidad extramural, ofertado en el corregimiento de Aguas Vivas por **HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA ESE.**

OBSERVACIONES: Habiendo realizado la visita de IVC para verificar las condiciones de Habilitación según Resolución No. 3100 del año 2019, del servicio de medicina general, modalidad extramural, la comisión técnica de la secretaria de Salud del Atlántico realiza las siguientes observaciones**:**

CONDICIONES TECNOLOGICAS Y CIENTIFICAS

I. **TALENTO HUMANO:** El hospital Vera Judith Imitola Villanueva ESE Piojó cuenta con el recurso humano idóneo: 1 médico y 1 auxiliar de enfermería para la prestación del servicio de Consulta externa general modalidad extramural en el corregimiento aguas vivas. **Cumple**

II. **INFRAESTRUCTURA:** Las condiciones de orden y aseo, no son evidentes y no responden a un proceso dinámico de limpieza y desinfección, infraestructura muy deteriorada, sin rampas de acceso, lo cual dificulta la atención para pacientes con movilidad reducida, el área determinada para atención de pacientes en muy mal estado. No cuenta con baño ni lavamanos**. No Cumple.**




III. **DOTACIÓN:** En el consultorio para atención extramural solo se evidenció disponible una camilla en buen estado sin embargo el área y el ambiente no garantizan las condiciones para su adecuado mantenimiento lo cual pone en riesgo la prestación servicio**.** Se evidencia en el área dotación que no corresponde a la prestación de servicios de salud. **No cumple.**





IV. **MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MEDICOS E EINSUMOS:** no se evidencia ningún proceso para el manejo de este estándar.

V. **PROCESOS PRIORITARIOS.** Demuestran proceso documentado con todos los manuales requeridos sin embargo no contemplan la atención extramural en el servicio de consulta externa general. **No cumple.**

VI. HISTORIAS CLÍNICAS Y REGISTROS: No tienen diseñados un procedimiento que contengan los requisitos mínimos de identificación según lo establece la resolución 1995 de 1999; no se garantizan la confidencialidad de la historia clínica y registros asistenciales. Se evidencian registros e historias clínicas de pacientes atendidos, sin las más mínima condiciones de conservación y confidencialidad**. No Cumple.**



VII. INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS: no aplica

CONCLUSIÓN

1. **HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA ESE EN CORREGIMIENTO AGUAS VIVAS,** no cumple con las condiciones Tecnológicas y científicas, en el servicio de medicina general modalidad extramural.

2. **HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA ESE EN EL CORREGIMIENTO AGUAS VIVAS,** presenta alto riesgo en la prestación del servicio.

Firman este informe los verificadores responsables.

LISBETH ALTAMAR
Bacterióloga Verificador

DAVID HERRERA
Arquitecto Verificador

KELLY FLOREZ
Médico Auditor Verificador

BERNARDO CAPARROSO E
Profesional Especializado SSA.